



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

RAD. 707084089001-2023-00040-00

**San Marcos, Sucre, diecisiete (17) de Julio de Dos Mil Veintitrés
(2023)**

Visto el expediente, es el momento procesal para ordenar el emplazamiento del señor **ALDO DE JESUS RUIZ PERTUZ C.C. 78.320.148**, donde el apoderado de la parte demandante manifiesta que desconoce su actual residencia y el sitio donde labora, por lo que se procedió a ordenar su emplazamiento de conformidad al Artículo 108 del C.G.P. y 293 del C. G. P. Téngase en cuenta el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

Observando también que una vez surtida la inscripción en el Registro Nacional de personas emplazadas (RNPE). Es procedente nombrar un Curador Ad Litem para que represente los intereses del demandado dando con ello aplicación al inciso final del art 108 del C.G.P. En consecuencia este Despacho ordenara la inclusión en el Registro Nacional de Persona Emplazados RNPE a la parte demandada el señor **ALDO DE JESUS RUIZ PERTUZ C.C. 78.320.148** y posteriormente a ello surtida la inscripción se nombrara Curador Ad Litem.

Por lo anteriormente expuesto este Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: Emplácese al señor **ALDO DE JESUS RUIZ PERTUZ C.C. 78.320.148**, e inscribábase al demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad al art 10 de la ley 2213 de 2022, se entenderá surtido el emplazamiento y se procederá a la designación de Curador Ad-Litem si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ
Juez Primero Promiscuo Municipal De San Marcos